

STATE OF CALIFORNIA }
COUNTY OF LOS ANGELES }

I, DEAN C. LOGAN, County Clerk of the County of Los Angeles, State of California, in and for said County DO HEREBY CERTIFY THAT FRANCIS AVECILLA was, at time of signing a duly commissioned, qualified and acting NOTARY PUBLIC, in the State of California, County of Los Angeles, empowered to act as such Notary in any part of this State and authorized to take the acknowledgement or proof of powers of attorney, mortgages, deeds, grants transfers, and other instruments of writing executed by any person, and to take depositions and affidavits and administer oaths and affirmations in all matters incident to the duties of the officer or to be used before any court, judge, officer, or board.

I FURTHER CERTIFY that the seal affixed or impressed on the attached document is the official seal of said Notary Public and it appears that the name subscribed thereon is the genuine signature of the person aforesaid, his (or her) signature being of record in this office.

(Valid only if the certification bears the embossed Seal of the Registrar-Recorder/County Clerk.)

IN WITNESS WHEREOF, I execute this certificate and have hereunto set my hand and affixed the seal of said County this 31 day of October, 2012

DEAN C. LOGAN
Registrar-Recorder/County Clerk

By: *Daks Blanks*, Deputy County Clerk
Daks Blanks

Consulado General de Chile
Los Angeles, California

El Cónsul General que suscribe
certifica la autenticidad de la firma de:

DAKS BLANKS

Archivero Registrador Subrogante
del Estado de California
Condado de Los Angeles
Los Angeles, 31 de octubre de 2012

Alberto Ruiz Asmussen
Consul General

Act. # 5121- Der. Pagados US\$12 - Arancel # 4/10





Programa de Desarrollo de Capital Humano Chile – California

ACUERDO
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
(CONICYT - CHILE)
Y
EL CONSEJO DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN NOMBRE DE SU
CAMPUS DE LOS ÁNGELES (UCLA)

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO que el Programa de Desarrollo de Capital Humano Chile-California (CCPHCD, por su sigla en inglés) busca mejorar la competitividad global de Chile reforzando y perfeccionando el alcance y la calidad de la educación, de la investigación científica y tecnológica, y de la innovación en áreas asociadas al desarrollo socioeconómico de Chile.

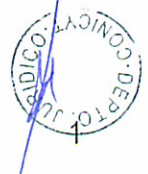
CONSIDERANDO que la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) incorporará estudiantes en sus programas de magíster, doctorado, pasantía doctoral, postdoctorado y subespecialidad médica, en el marco del presente acuerdo, a partir del año académico 2013.

CONSIDERANDO que, mediante el CCPHCD, y en conformidad a la normativa que la regula, CONICYT otorgará becas a quienes hayan sido aceptados en los programas de UCLA a través de sus procesos de admisión estándar.

CONSIDERANDO que los términos del acuerdo firmado en 2008 entre el Consejo de Rectores de la Universidad de California y el Gobierno de Chile para establecer el Programa Chile-California de desarrollo de capital humano, cuyos términos buscan proveer el marco general para todos los acuerdos ulteriores y prevalece en caso de conflicto sobre los acuerdos ulteriores (incluyendo, sin limitación, los términos de este acuerdo), se incorporan mediante esta referencia.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) acuerdan los considerandos ulteriores y lo siguiente:

1. La UCLA, sujeta a los procesos de admisión establecidos y a los requisitos propios de cada programa de postgrado y de la División de Postgrado, formará a los estudiantes de UCLA seleccionados por CONICYT (ESTUDIANTES) y a los graduados chilenos quienes han sido aceptados en formaciones a nivel de postgrado que no conducen a la obtención





de un título (INVESTIGADORES) bajo el programa de becas BECAS Chile, en los programas que se señalan el numeral 2.

2. CONICYT de acuerdo a sus facultades financiará los siguientes programas de estudios por el máximo de tiempo que se indica a continuación:

- a. Programas de Doctorado (ESTUDIANTES) – hasta cuatro (4) años.
- b. Programas de Magíster (ESTUDIANTES) – hasta dos (2) años.
- c. Pasantías de Doctorado (INVESTIGADORES) – hasta diez (10) meses.
- d. Programas de Postdoctorado (INVESTIGADORES) – hasta dos (2) años.
- e. Sub-especialidad médica (INVESTIGADORES) – hasta tres (3) años.

3. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca y condiciones establecidos en el DS 664/2008 del Ministerio de Educación, que regula BECAS Chile y sus modificaciones, y al proceso de selección y evaluación, CONICYT otorgará los siguientes beneficios:

I) Para los INVESTIGADORES del Programa de Postdoctorado, un financiamiento consistente en:

- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de origen del INVESTIGADOR, a la ciudad de Los Ángeles y un pasaje de regreso a Chile, en clase económica, desde esa ciudad al final del programa de estudios para el INVESTIGADOR, cónyuge e hijos, cuando corresponda.
- b. Asignación única de instalación. Este beneficio sólo será efectivo para aquellos INVESTIGADORES que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- c. Asignación de manutención mensual para el INVESTIGADOR durante la duración del postdoctorado, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el inicio del postdoctorado.
- d. Asignación anual para compra de libros y/o materiales.
- e. Asignación de manutención mensual por el cónyuge.
- f. Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años.
- g. Prima anual de seguro médico.
- h. Asignación única de regreso.
- i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.

II) Para los ESTUDIANTES de Programas de Magíster y Doctorado e INVESTIGADORES del programa de Sub-especialidad médica, un financiamiento consistente en:

- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de origen del ESTUDIANTE o INVESTIGADOR, a la ciudad de Los Ángeles y un pasaje de regreso a Chile, en clase económica, desde esa ciudad al final del programa de estudios para el ESTUDIANTE o INVESTIGADOR, cónyuge e hijos, cuando corresponda.
- b. Los costos de arancel y matrícula en UCLA, si correspondiera.



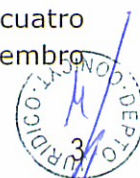
- c. Asignación única de instalación. Este beneficio sólo será efectivo para aquellos ESTUDIANTES o INVESTIGADORES que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- d. Asignación de manutención mensual para el ESTUDIANTE o INVESTIGADOR durante la duración del programas de estudios, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años para Magíster, hasta un máximo de tres años para Sub-especialidad médica y hasta un máximo de cuatro años para Doctorado, contado desde el inicio del programa de estudios.
- e. Asignación anual para compra de libros y/o materiales.
- f. Asignación de manutención mensual por el cónyuge.
- g. Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años.
- h. Prima anual de seguro médico.
- i. Asignación única de regreso.
- j. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
- k. Beneficios asociados al curso de idioma, de corresponder, por un máximo de seis meses.

III) Para los INVESTIGADORES del Programa de Pasantía de Doctorado, un financiamiento consistente en:

- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de origen del INVESTIGADOR, a la ciudad de Los Ángeles y un pasaje de regreso a Chile, en clase económica, desde esa ciudad al final del programa de estudios para el INVESTIGADOR.
- b. Asignación de manutención mensual para el INVESTIGADOR durante el programa de pasantía, por un máximo de 10 meses.
- c. Asignación anual para compra de libros y/o materiales.
- d. Prima anual de seguro médico.
- e. Los costos de arancel y matrícula en UCLA, si correspondiera.

4. Conforme con el acuerdo inicial con la Universidad de California, UCLA se compromete a:

- a. Otorgar una carta de aceptación para que el ESTUDIANTE o INVESTIGADOR pueda postular a CONICYT.
- b. Matricular a los ESTUDIANTES como alumnos de tiempo completo en UCLA y otorgar a los becarios el acceso a todos los recursos académicos para los estudios de postgrado en todos los programas de postgrado a los cuales los estudiantes chilenos han sido aceptados a través del proceso convencional de la universidad.
- c. Proporcionar hasta 120 horas de clases de inglés en uno de los programas de inglés de UCLA, antes del proceso de matrícula, para los becarios que UCLA considere que necesiten nivelación para cumplir con los requisitos de manejo del inglés para su admisión. UCLA proporcionará un entorno para la práctica del inglés durante cuatro meses (de mayo a septiembre).
- d. Proporcionar una formación extensiva a la investigación científica durante cuatro meses (de mayo a septiembre). Cada ESTUDIANTE será asignado a un miembro



específico de la facultad para realizar la investigación y facilitar la transición en un programa de postgrado a través de la inmersión en el idioma, la cultura y el entorno académico. La Oficina de UCLA para Estudiantes Interdisciplinarios en Ciencia y Tecnología (www.csst.ucla.edu) coordinará las actividades de formación en el periodo de transición.

- e. Complementar la asignación de mantenimiento de los ESTUDIANTES de doctorado de acuerdo con el nivel general de cada programa de doctorado durante los cuatro primeros años del programa de doctorado.
- f. UCLA proporcionará la matrícula para no residentes, la matrícula general, el arancel, y el mantenimiento completo, de acuerdo al nivel general de cada programa de doctorado, del quinto y sexto año de los estudiantes de doctorado, después de que CONICYT haya financiado los primeros cuatro años.
- g. Facilitar las comunicaciones entre los potenciales tutores de tesis de doctorado y los estudiantes chilenos en relación a la evaluación y admisión en los programas de postgrado de UCLA a los cuales han postulado.

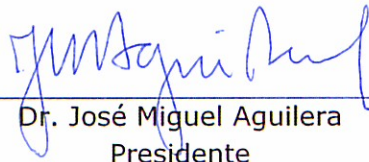
5. Uso del nombre y mercadotecnia

CONICYT proporcionará los aspectos señalados por este acuerdo y utilizará únicamente los materiales aprobados por UCLA para la mercadotecnia o promoción de UCLA o de sus programas.

- 6. Si por alguna razón CONICYT no puede seguir financiando el presente programa de becas, cualquiera de las partes podrá poner término a este acuerdo, previa entrega de una notificación por escrito a lo menos tres meses antes de la fecha de término efectiva. Sin perjuicio de lo anterior, los ESTUDIANTES e INVESTIGADORES afectados seguirán siendo financiados por CONICYT hasta la finalización de su programa en UCLA.
- 7. Este acuerdo es válido por cinco (5) años a partir de la fecha de la firma. Después de este periodo, a no ser que se haya convenido de otra forma por las partes, el presente acuerdo se renovará automáticamente por otro periodo de cinco (5) años. Cada parte puede terminar el acuerdo otorgando a la otra parte una notificación de su intención con tres meses de anticipación, lo cual no afectará a los estudiantes ya matriculados en UCLA a la fecha de la notificación, por lo que el financiamiento conforme a este acuerdo continuará para estos estudiantes hasta que hayan completado su programa.
- 8. UCLA podrá negociar acuerdos individuales con otras agencias gubernamentales e instituciones de educación chilenas. Este acuerdo no afectará a los acuerdos preexistentes entre UCLA y otras agencias gubernamentales e instituciones de educación chilenas.
- 9. Cada parte debe financiar los gastos de elaboración, firma y cumplimiento de los términos del acuerdo, incluyendo todo gasto legal, de traducción e interpretación y de viaje.

10. Ninguna tercera parte, incluyendo, sin limitación, todo ESTUDIANTE o INVESTIGADOR de cualquiera de las partes, tendrá derecho alguno en virtud de este acuerdo.
11. Este acuerdo se elaboró simultáneamente en español e inglés (cada uno por triplicado), en versiones igualmente válidas.

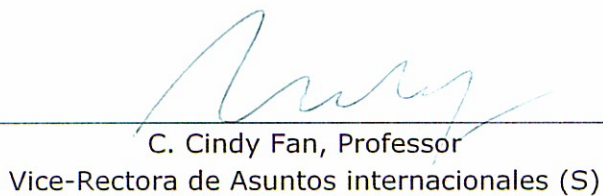
Firmado por y en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica:



Dr. José Miguel Aguilera
Presidente

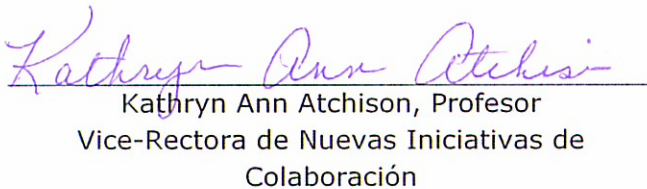
Fecha: *October 5, 2012*
Lugar: *Santiago, Chile*

Firmado por y en representación de la Universidad de California, Los Ángeles:



C. Cindy Fan, Professor
Vice-Rectora de Asuntos internacionales (S)

Fecha: *October 26, 2012*
Lugar: *Los Angeles, California*



Kathryn Ann Atchison, Profesor
Vice-Rectora de Nuevas Iniciativas de
Colaboración

Fecha: *October 26, 2012*
Lugar: *Los Angeles, California*

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of LOS ANGELES

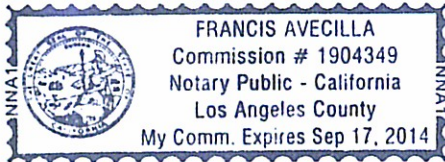
On OCTOBER 26, 2012 before me, FRANCIS AVECILLA, NOTARY PUBLIC,
Date Here Insert Name and Title of the Officer
personally appeared C. CINDY FAN AND KATHRYN ANN ATCHISON
Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature [Signature]
Signature of Notary Public



Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: ACUERDO ENTRE CONICYT-CHILE Y UCLA

Document Date: OCTOBER 26, 2012 Number of Pages: - 5 -

Signer(s) Other Than Named Above: JOSE MIGUEL AGUILERA

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: _____

- ☐ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____

Signer Is Representing: _____

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER
Top of thumb here

Signer's Name: _____

- ☐ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____

Signer Is Representing: _____

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER
Top of thumb here